

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

Negar la solicitud de entrega de títulos a favor de la parte demandante como quiera que, revisada la página del Banco Agrario de Colombia, se constató que no existen dineros puestos a disposición del presente proceso. Por lo tanto, la parte deberá tomar atenta al informe de títulos que milita en el numeral 35 de la presente encuadernación.

Así mismo deberá tener en cuenta, que los informes relacionados en los numerales 36 y 37, no corresponden a este proceso, razón por la que en auto que data del 25 de noviembre de 2022, se ordenó el desglose de los citados informes para ser abonados al proceso No. 11001410390320150025200, lo cual ya se efectuó.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 30 de Enero de 2023 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 02.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 514dcb6bf573858c56c9d271a55bc0ba591331377afc61b65feee9a90c24d19c

Documento generado en 27/01/2023 12:08:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**